

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11828.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-029-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora MARTINEZ MARTA, DNI. N° 5.780.821, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor. LARROULET HORACIO ROBERTO, domiciliada en la calle Salta N° 512 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Contribución por Mejoras, Tasa de Iluminación e Higiene e Inspección de Baldíos, por distintos inmuebles de su propiedad.-

Que dicha situación se produce con motivo de la grave enfermedad que padeciera el señor. LARROULET, quien fuera transplantado de riñón en el año 2004, falleciendo en el año 2006.-

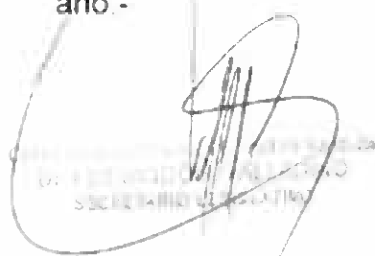
Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 20608, 20609, 20610, 20611, 20614, 20615, 20612, 20613, 20616 y 20617, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, Juicios N° 13201, 13202, 13203, 13204, 13205, 13206, 13207, 13198, 13199, 13200 y Causa N° 21139.-

Que la señora MARTINEZ, y sus hijos, manifiestan su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago del total de la deuda en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, el día 01 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE el 60% (sesenta por ciento) de los intereses, -----recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora MARTINEZ MARTA, DNI. Nº 5.780.821, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor LARROULET HORACIO ROBERTO, sea que está se encuentre vigente, intimada, en reclamo judicial, caducada o regularizada mediante Convenios de Pago, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Contribución por Mejoras, Tasa de Iluminación e Higiene e Inspección de Baldíos, por los inmuebles que en adelante se detallan:

**Nomenclatura Catastral:**

- 09-20-066-7611-0000
- 09-20-072-7882-0000
- 09-20-076-8401-0000
- 09-20-076-8402-0000
- 09-20-076-8901-0000
- 09-20-076-8902-0000
- 09-20-076-8903-0000
- 09-20-076-9001-0000
- 09-20-076-9101-0000
- 09-20-076-9201-0000
- 09-20-076-9301-0000
- 09-20-076-9401-0000

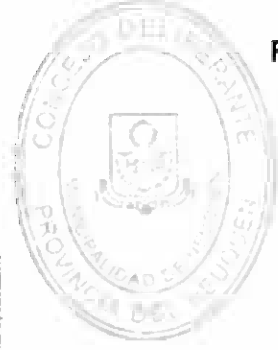
**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en el pago de siete (7) cuotas iguales mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por los concepto indicados en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza -----estará condicionado al cumplimiento en tiempo y forma de las pautas y condiciones establecidas en el Artículo 2º).-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº CD-029-M-2009).-

ES COPIA:  
omm



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 11828  
Promulgada por el Concejo Deliberante Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. nº CD-029-M-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1781  
Fecha: 13 / 08 / 2010